

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>			
	NOMBRE DE PROCEDIMIENTO: <b>PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO – PREVENCIÓN DE RIESGO PARA TRABAJO EN ALTURAS</b>			
	<b>FECHA</b> 26-Dic-23	<b>VERSIÓN</b> 01	<b>CÓDIGO</b> GTH-P-041	<b>PÁGINA</b> 1 de 9

## 1. OBJETIVO

Establecer un procedimiento para la prevención de riesgos en trabajos en alturas iguales o superiores a 2.0 metros en suspensión o desplazamientos desde un nivel superior o inferior por debajo del mismo con optimas estándares de seguridad que prevengan y controlen la ocurrencia de cualquier evento de origen laboral.

## 2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a la Subsecretaria de Talento Humano y a todas las dependencias, contratistas y subcontratistas pertenecientes a la Alcaldía Municipal de Pasto que realicen actividades iguales o superiores a 2.0 metros de altura; inicia con Identificar la actividad en suspensión o desplazamiento igual o superior a 2.0 metros de altura y termina con Desarrollar la tarea programada

## 3. RESPONSABLE

El (la) responsable de garantizar el cumplimiento y del monitoreo de este procedimiento, es el (la) Subsecretario (a) de Talento Humano, coordinador (a) del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y Lideres de los procesos de la Alcaldía de Pasto.

## 4. MARCO LEGAL

- Resolución 4272 de 2021 (requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas).
- Decreto 1072 de 2015 (Decreto único reglamentario del sector trabajo).

## 5. DEFINICIONES

**Accidente de trabajo:** todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, incluso fuera del lugar y horas de trabajo.

**Identificación del peligro:** proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.



ALCALDÍA DE PASTO

## PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:

### PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO – PREVENCIÓN DE RIESGO PARA TRABAJO EN ALTURAS

FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
26-Dic-23	01	GTH-P-041	2 de 9

**Peligro:** fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos.

**Riesgo:** combinación de la probabilidad de que ocurran eventos o exposición peligroso, y la severidad de lesión o enfermedad que pueda ser causado por los eventos o exposiciones.

**Trabajo en alturas:** toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión o desplazamiento, cuya salud fue evaluada y se le considero apto para trabajo en alturas, y que posee la constancia de capacitación y entrenamiento de trabajo en alturas o el certificado de competencia laboral.

**Trabajo en suspensión:** tareas en las que el trabajador debe “suspenderse” o colgarse y mantenerse en esa posición, mientras realiza su tarea o mientras es subido o bajado.

**Sistema de protección de caídas:** sistema con un conjunto de elementos, anclajes o equipos certificados, que el empleador dispone para que el trabajador autorizado use para su protección ante una caída y el cual garantiza que reduce las fuerzas sobre el cuerpo al máximo permitido y aprobado por una personal calificada. En ningún momento, el estándar internacional puede ser menos exigente que el nacional.

**Señalización del área:** es una medida de prevención que incluye entre otros, avisos informativos que indican con letras o símbolos gráficos el peligro de caída de personas y objetos.

**Trabajador autorizado:** trabajador que ha sido designado por la organización para realizar trabajos en alturas, quien posee la constancia de capacitación y entrenamiento de trabajo en alturas o el certificado de competencia laboral para trabajo en alturas.

**Elemento de protección personal (EPP):** dispositivo que sirve como barrera entre un peligro y alguna parte del cuerpo de una personal.

**Lugar de trabajo:** espacio físico en el que se realizan actividades relacionadas con el trabajo, bajo el control de la organización.



ALCALDÍA DE PASTO

## PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:

**PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO – PREVENCIÓN DE RIESGO PARA TRABAJO EN ALTURAS**

FECHA

26-Dic-23

VERSIÓN

01

CÓDIGO

GTH-P-041

PÁGINA

3 de 9

### 6. GENERALIDADES/POLÍTICAS DE OPERACIÓN

La presente, en cumplimiento de la Resolución 4272 de 2021 - requisitos mínimos para el desarrollo de trabajo en alturas, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO implementa las acciones necesarias para el cumplimiento de la normatividad legal vigente y el cuidado integral del trabajador a través de las acciones preventivas y de control para el trabajo en alturas. De esta manera, la eficacia y la prevención de todos los trabajadores, contratistas y subcontratistas en las diferentes dependencias cuyo objeto es la mitigación y prevención de accidentes originados a distinto nivel en el trabajo igual o superior a 2.0 metros.

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO, en aras del cumplimiento anteriormente descrito, define los mecanismos de comunicación y participación activa de los trabajadores en las diferentes áreas y dependencias con actividades de socialización, capacitaciones y sensibilización requeridas para el control y mejora continua del trabajo en alturas.

### 7. CONTENIDO

TAREA	PUNTO CRITICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
<p><b>1. Identificar la actividad en suspensión o desplazamiento igual o superior a 2.0 metros de altura.</b></p> <p>Teniendo en cuenta la asignación de la actividad para trabajo en alturas se debe identificar la altura de operación para determinar la necesidad del uso de equipos de acceso en alturas.</p>	Verificación del trabajo en altura superior a 2.0 metros.	Coordinador (a) del SG-SST  Coordinador (a) de Trabajo Seguro en Alturas  Trabajador autorizado en trabajos en alturas	Formato GTH-F-068 – matriz de identificación de peligros y riesgos  Matriz de identificación de peligros.



ALCALDÍA DE PASTO

## PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:

### PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO – PREVENCIÓN DE RIESGO PARA TRABAJO EN ALTURAS

FECHA

26-Dic-23

VERSIÓN

01

CÓDIGO

GTH-P-041

PÁGINA

4 de 9

TAREA	PUNTO CRITICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
<p><b>2. Inspeccionar la seguridad del área locativa del trabajo en alturas igual o superior a 2.0 metros en suspensión o desplazamiento.</b></p> <p>Teniendo en cuenta el paso 1., la identificación del mismo, el trabajador deberá diligenciar el formato <b>GTH-F-009</b>, el cual con las novedades existentes se informara al jefe inmediato/supervisores de las condiciones del trabajo de igual manera se reportara el desarrollo de la actividad al enlace y equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía Municipal de Pasto haciendo uso de medios tecnológicos.</p> <p>El equipo SST verificara la competencia del trabajador que ejecutara actividades en alturas en la página del Ministerio del Trabajo – consulta/centros de entrenamiento para la gestión del riesgo: <a href="https://app2.mintrabajo.gov.co/CentrosEntrenamiento/consulta_ext.aspx">https://app2.mintrabajo.gov.co/CentrosEntrenamiento/consulta_ext.aspx</a></p>	<p>Inspección de seguridad del área locativa del trabajo en alturas</p>	<p>Coordinador (a) de Trabajo Seguro en Alturas</p> <p>Trabajador autorizado en trabajos en alturas</p>	<p>Formato GTH-F-009 - reporte de condiciones de salud, actos inseguros, condiciones peligrosas e incidentes</p>
<p><b>3. Verificar los elementos de protección personal (EPP) y los elementos de protección contra caídas (EPCC) necesarios o</b></p>	<p>Inspección de EPP y EPCC</p>	<p>Coordinador (a) de Trabajo</p>	<p>Lista de chequeo interna</p>



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:

PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO – PREVENCIÓN DE RIESGO PARA TRABAJO EN ALTURAS

FECHA

26-Dic-23

VERSIÓN

01

CÓDIGO

GTH-P-041

PÁGINA

5 de 9

TAREA	PUNTO CRITICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
<p><b>requeridos para trabajo en alturas.</b></p> <p>El trabajador independientemente de la forma de contratación con autorización y competencia para trabajo en alturas igual o superior a 2.0 metros realizara la verificación de los elementos de protección personal (EPP) necesarios y de uso obligatorio para actividades TSA como:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Casco de seguridad con barbuquejo.</li><li>- Guantes de nitrilo con poliuretano en palma o similar.</li><li>- Botas de seguridad punta de acero.</li><li>- Gafas de seguridad (si aplica).</li><li>- Chaleco de identificación.</li></ul> <p><b>Observación:</b> el trabajador de ninguna manera realizará actividades en alturas si no cuenta con las medidas de seguridad y elementos de protección personal mínimos; la evidencia y existencia de daños o deterioro en los elementos de protección será notificado de manera inmediata al área</p>		<p>Seguro en Alturas</p> <p>Trabajador autorizado en trabajos en alturas</p>	<p>Permiso de trabajo en Alturas interno</p>



ALCALDÍA DE PASTO

## PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:

### PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO – PREVENCIÓN DE RIESGO PARA TRABAJO EN ALTURAS

FECHA  
26-Dic-23

VERSIÓN  
01

CÓDIGO  
GTH-P-041

PÁGINA  
6 de 9

TAREA	PUNTO CRITICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
encargada de dotación para reemplazo del mismo.			
<p><b>4. Verificar los sistemas y equipos de protección contra caídas para trabajo en alturas superior a 2.0 metros en suspensión o desplazamiento.</b></p> <p>Teniendo en cuenta la altura de la ejecución de la actividad de trabajo en alturas, el trabajador (dependiente/contratista/subcontratista) verificara e implementara los sistemas de acceso haciendo uso de escaleras y/o andamios para la labor.</p> <p><b>Observación:</b> en cada operación se debe disponer de las fichas de seguridad (FDS) de cada sistema de acceso a usar.</p> <p>Con lo anterior, se debe tener en cuenta el GTH-P-030 procedimiento trabajo seguro en andamios y escaleras.</p>	Verificación de los sistemas y equipos de protección contra caídas para trabajo en alturas	Coordinador (a) de Trabajo Seguro en Alturas  Trabajador autorizado en trabajos en alturas	GTH-P-030 - Procedimiento trabajo seguro en andamios y escaleras
<b>5. Autorizar el permiso para trabajo seguro en alturas.</b>	Verificación de la autorización o permiso para	Coordinador (a) de Trabajo	Análisis de trabajo seguro



ALCALDÍA DE PASTO

## PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:

### PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO – PREVENCIÓN DE RIESGO PARA TRABAJO EN ALTURAS

FECHA

26-Dic-23

VERSIÓN

01

CÓDIGO

GTH-P-041

PÁGINA

7 de 9

TAREA	PUNTO CRITICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
<p>El equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá contar con un coordinador en TSA para la evaluación y aprobación de los análisis de trabajo seguro (ATS) y permiso de trabajo en alturas. De manera que, el coordinador deberá estar presente antes, durante y después de la ejecución de la actividad para tomar las medidas de seguridad necesarias para la prevención de eventos de origen laboral y controlar los peligros existentes.</p> <p>De ninguna manera, el trabajador (dependiente/contratista) realizara actividades en alturas si, no se cuenta con los permisos y verificaciones descritas en este procedimiento.</p> <p><b>Observación:</b> se otorgará permiso de trabajo en alturas para actividades iguales o superiores a 2.0 metros en suspensión o desplazamientos desde un nivel superior o inferior por debajo del mismo con un máximo de tiempo de 5 días, disponiendo los documentos físicos como:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Certificados de trabajadores autorizados y</li></ul>	trabajo seguro en alturas.	Seguro en Alturas	Permiso para trabajo seguro en alturas.



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:

PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO – PREVENCIÓN DE RIESGO PARA TRABAJO EN ALTURAS

FECHA

26-Dic-23

VERSIÓN

01

CÓDIGO

GTH-P-041

PÁGINA

8 de 9

TAREA	PUNTO CRITICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
<p>competentes para trabajo en alturas.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Certificado de trabajador nivel coordinador para trabajo en alturas.</li><li>- Análisis de trabajo seguro debidamente fechado y firmado.</li><li>- Permiso de trabajo en alturas debidamente fechado y firmado.</li></ul> <p>Debido a las condiciones climáticas y ambientales, para trabajos al exterior de estructuras se deberá ejecutar un ATS diario o por cada día de trabajo, cuyo objeto es prevenir, controlar o mitigar los peligros potenciales existentes y será archivado o dispuesto de manera física con los requisitos mencionados anteriormente.</p>			
<p><b>6. Desarrollar la tarea.</b></p> <p>El coordinador de Trabajo Seguro en Altura una vez otorgado el permiso para actividades en alturas permanecerá durante la ejecución de las tareas, realizando la retroalimentación de los posibles incidentes ocasionados por el trabajo.</p> <p>Durante la actividad se tomarán registros fotográficos y de asistencia con el <b>formato</b> para la</p>		<p>Coordinador (a) de Trabajo Seguro en Alturas</p> <p>Trabajador autorizado en trabajos en alturas</p>	<p>Permiso de Trabajo Seguro</p>





ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:

PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO – PREVENCIÓN DE RIESGO PARA TRABAJO EN ALTURAS

FECHA 26-Dic-23	VERSIÓN 01	CÓDIGO GTH-P-041	PÁGINA 9 de 9
--------------------	---------------	---------------------	------------------

TAREA	PUNTO CRITICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
<p>evidencia de actividad realizada y controlada.</p> <p>El trabajador al culminar actividades en alturas retirara los elementos, equipos de señalización, demarcación y de alturas del área de trabajo los cuales serán trasladados al área correspondiente.</p> <p><b>Observación:</b> el personal de aseo/conserje de las I.E.M pertenecientes a la secretaria de educación no podrán ejecutar actividades en alturas iguales o superiores a 2.0 metros si no cuentan con las competencias requeridas de acuerdo con la Resolución 4272 de 2021.</p>			

8. CONTROL DE CAMBIOS

No. REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	VERSIÓN ACTUALIZADA

<p>Elaborado por:</p>  <p>JUAN MANUEL ORTIZ Contratista</p>	<p>Revisado por:</p>  <p>LUCY STELLA OBANDO Coordinador SST</p>	<p>Aprobado por:</p>  <p>JUAN PABLO RODRÍGUEZ CHAVES Líder Proceso de Gestión de Talento Humano</p>
--	--	--